

16 de marzo de 2006

Más información (actualización núm. 3) sobre AU 48/05 (AMR 23/003/2005, del 28 de febrero de 2005) y sus actualizaciones (AMR 23/043/2005, del 16 de diciembre de 2005, y AMR 23/010/2006, del 13 de marzo de 2006) – Temor por la seguridad / posible "desaparición"

COLOMBIA Miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó

Muerta: Nelly Johana Durango, de 18 años de edad

Según los informes, un miembro de su familia identificó el 15 de marzo el cadáver de Nelly Johana Durango en una morgue de la localidad de Tierra Alta, departamento de Córdoba. La muerte de Nelly Johana Durango acrecienta el temor por la seguridad de otros habitantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

Los informes indican que Nelly Johana Durango había sido secuestrada por miembros del ejército colombiano, al parecer pertenecientes a la XI Brigada, que la habían sacado por la fuerza de su casa de la zona de La Resbalosa, en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, el 4 de marzo a las cinco de la tarde. La Procuraduría General de la Nación, que, entre otras funciones, se encarga de las investigaciones disciplinarias sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado, determinó que en la morgue de Tierra Alta había un cadáver que coincidía con la descripción de Nelly Johana Durango. Según los informes, el ejército afirmaba que se trataba del cadáver de una guerrillera muerta en combate.

En el momento del secuestro de Nelly Johana Durango, parece ser que algunos miembros de la Comunidad de Paz estaban haciendo planes de regresar a los poblados de La Esperanza y Mulatos, unas tierras de las que se vieron obligados a huir para escapar de los ataques de las fuerzas armadas y los paramilitares, o de las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Los intentos anteriores de regresar a las tierras que abandonaron parecen haber suscitado ataques de las fuerzas de seguridad o sus aliados paramilitares. Se teme que las vidas de otros miembros de la Comunidad de Paz puedan correr peligro.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Comunidad de Paz de San José de Apartadó fue creada en 1997 en un esfuerzo de la población civil por persuadir tanto a las fuerzas de seguridad como a las guerrillas de que respetaran su derecho como civiles a no ser arrastrados al prolongado conflicto de Colombia. Tanto las fuerzas de seguridad y sus aliados paramilitares, por un lado, como las fuerzas de guerrilla de las FARC, por el otro, han acusado a la comunidad de colaborar con sus enemigos. Desde que se creó la Comunidad de Paz, más de 150 de sus miembros han sido asesinados o han "desaparecido", la gran mayoría a manos de las fuerzas de seguridad y sus aliados paramilitares, y los demás a manos de las FARC.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la Organización de los Estados Americanos, ha pedido a las autoridades de Colombia que tomen medidas adecuadas para garantizar la seguridad de los habitantes de la Comunidad de Paz. La última vez que lo pidió fue en su resolución del 15 de marzo de 2005, pero estas peticiones no parecen haber tenido ningún efecto.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en español o en su propio idioma:

- expresando preocupación por el homicidio de Nelly Johana Durango y por los informes que indican que el ejército afirmaba que su cadáver era el de una guerrillera muerta en combate;
- pidiendo que se lleve a cabo una investigación exhaustiva e imparcial sobre el secuestro y homicidio de Nelly Johana Durango, que se hagan públicos sus resultados y que los responsables comparezcan ante la justicia;
- expresando preocupación porque las vidas de otros miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó pueden correr peligro, y pidiendo a las autoridades que tomen todas las medidas necesarias – aquellas que la comunidad considere adecuadas– para garantizar la seguridad de la comunidad, de acuerdo con la resolución emitida el 15 de marzo de 2005 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la Organización de los Estados Americanos;
- pidiendo a las autoridades que respeten el derecho de la población civil, incluida la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, a no ser arrastrada al prolongado conflicto de Colombia.

LLAMAMIENTOS A:

Señor Presidente Álvaro Uribe Vélez
Presidente de la República, Palacio de Nariño, Carrera 8 No.7-2, Bogotá, Colombia
Fax: + 57 1 337 5890 / 342 0592
Tratamiento: Excmo. Sr. Presidente Uribe

Dra. María Carolina Barco Isakson
Ministra de Relaciones Exteriores Interior y de Justicia, Ministerio de Relaciones Exteriores
Calle 10 No 5-51, Palacio de San Carlos, Bogotá, Colombia
Fax: + 57 1 562 7822
Tratamiento: Sra. Ministra

Dr. Mario Germán Iguarán
Fiscal General de la Nación
Fiscalía General de la Nación
Diagonal 22B 52-01 (Ciudad Salite)
Bogotá, Colombia
Fax: + 57 1 570 2000 (escucharán un mensaje diciendo que marquen la extensión 2017)
Tratamiento: Estimado Sr. Germán

COPIA A:

Sr. Volmar Antonio Pérez Ortiz, Defensor del Pueblo, Defensoría del Pueblo
Calle 55, No. 10-32/46 oficina 301, Bogotá, Colombia

y a la representación diplomática de Colombia acreditada en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 27 de abril de 2006.